

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Administración 2021 - 2024

Valle de Guadalupe, Jalisco siendo 31 días del mes de enero del año 2023 dos mil veintitres, comparecen para la firma del presente convenio, por una parte el ING. MAURICIO OCHOA VOLANTE representante legal de PROCESADORA DE AVES VALLE S.A. DE C.V. a quien en lo sucesivo se le denominará "LA EMPRESA" y por otra parte los C. LIC RAÚL RENTERÍA TORRES, ABOGADO ADILENE MARTÍNEZ FRANCO e INGENIERO JESÚS DOMÍNGUEZ VALADEZ en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Rural y Ecología respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL MUNICIPIO".

DECLARACIONES

1. "DE LA EMPRESA"

1.1 El C. Mauricio Ochoa Volente declara que cuenta con la representación legal de la empresa PROCESADORA DE AVES VALLE S.A. DE C.V., cual tiene como domicilio fiscal en Kilómetro 104 ciento cuatro, Carretera Cañadas de Obregón kilómetro 4+400 s/n, Valle de Guadalupe, Jalisco, con teléfono (347) 714- 1038 o (347) 714-0753.

2. "DEL MUNICIPIO"

2.1 El Lic. Raúl Rentería Torres y La Abogado Adilene Martínez Franco declaran, que tienen la representación del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisc misma que les otorga su nombramiento e Presidente Municipal y Síndiço Municipal respectivamente.

> Palacio Municipal S/N Valle de Guadalupe, Jal.

Presidencia@vallede guadalupe.gob.mx



valledeguadalupe.gob.mx



CLÁUSULAS

Administración 2021 - 2024

PRIMERA. El objeto del presente convenio es la mutua colaboración para la disposición de desechos sólidos en el basurero Municipal.

SEGUNDA. "LA EMPRESA" podrá depositar en el basurero Municipal, la basura común generada en PROCESADORA DE AVES VALLE S.A. DE C.V. en el Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco.

TERCERA. Por ningún motivo se podrán depositar cadáveres ni desechos peligrosos (jeringas, biológicos, medicamentos, frascos de medicamentos).

CUARTA. "LA EMPRESA" Se encargará de depositar los desechos en el basurero municipal en el horario el día jueves y martes de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

QUINTA. En caso de ser sorprendidos depositando los residuos fuera de horarios, día y lugar establecidos se sancionará a "LA EMPRESA" con una multa establecida por las autoridades encargadas.

SEXTA. "EL MUNICIPIO" Supervisará que cumpla lo estipulada en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta.

SÉPTIMA. En caso de incumplimiento por "LA EMPRESA" el convenio será rescindido de inmediato y se sancionará a "LA EMPRESA" conforme a la Ley de Ingresos vigentes.

OCTAVA. "LA EMPRESA" se obliga a colaborar con "EL MUNICIPIO" en el mantenimiento del basurero municipal, aportando la cantidad de \$10,192.00 (diez mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.) lo cual corresponde a \$49.00 (cuarenta y nueve pesos 00/100 MN) por metro cúbico. Por 4 m3 (cuatro metros cúbicos) en un periodo de 52 semanas que comprenden el periodo del 01 primero de enero del año en curso hasta el 31 treinta y uno de diciembre del año 2023 dos mil veintitres (Art. 51 fracción VI de La Ley de Ingresos Municipal de 2022.)

NOVENA. El pago efectuado corresponde a la cláusula octava, cualquier diferencia de volumen mayor será cubierta en la parte proporcional correspondiente.

Palacio Municipal S/1 Valle de Gaadarape, Ja

C.P. 47381

01 (347) 7140 040 01 (347) 7140 273 01 (347) 7140 120 Presidence@vallede guadarepe.gob.mx



valledeguadalupe.gob.mx



VALLE DE GUADALUPE

Administración 2021 - 2024

DÉCIMA. "EL MUNICIPIO" entregará a "LA EMPRESA" un recibo oficial por cada aportación que haga en recurso monetario, las aportaciones en especie serán recibas mediante oficio de la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología Municipal.

DÉCIMA PRIMERA. La instancia supervisora por parte de "EL MUNICIPIO", será la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología, misma que será el interlocutor ante "LA EMPRESA.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente convenio es por el término de 1 un año que comprenden del 01 primero de enero de 2023 hasta el 31 treinta y uno de diciembre del año 2023 dos mil veintitres. El convenio también podrá quedar sin efecto por notificación escrita de alguna de las partes.

Leído el presente convenio, firman las partes de conformidad al calce y al margen por los que en él intervinieron siendo el 31 treinta y uno del mes de enero del 2023 dos mil veintitres.

POR LA EMPRESA

ING. MAURICIO OCHOA VOLANTE

POR EL MUNICIPIO

CAPRAUL RENTERIA TORRES

FRANCO

PRESIDENTE MUNICIPAL

ABG. ADILENE MARTÍNES GUADALES SÍNDICO MUNICIPAL

INGENIERO JESÚS DOMÍN

DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y ECOLOGÍA

Palacio Municipal S/N Valle de Guadalupe, Jal. C.P. 47381

> 01 (347) 7140 040 01 (347) 7140 273



Presidencia@vallede guadalupe.gob.mx



